

## NUMERO 70.

## Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Un timbre por valor de cincuenta centavos cancelado de la manera siguiente:

México, Setiembre 7 de 1880.—M. Contreras.—Una rúbrica.

C. Secretario de Justicia:

Manuel Contreras, de esta vecindad, ante vd., respetuosamente dice: Que habiendo escrito para la educación popular una obrita de "Nociones Elementales de Economía Política," y deseando asegurar la propiedad literaria, en cumplimiento de lo que prescriben los arts. 1349 y 1350 del Código Civil,

A vd. ocurro, acompañando dos ejemplares de la referida obra, para que se sirva dar cuenta al Presidente de la República con el presente ocurso, y hacer la declaración respectiva de que debo gozar la propiedad á que me refiero; haciéndoseme saber la resolución que recayere en la casa contigua á la Escuela de Jurisprudencia, calle de la Encarnación.

Protesto, etc.

México, Setiembre 7 de 1880.—M. Contreras.—Una rúbrica.

El Presidente de la República, á quien di cuenta con el ocurso de vd. fecha de hoy, de conformidad con lo que solicita, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 1349 y 1350 del Código civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad literaria de la obra que ha escrito y publicado con el nombre de "Nociones elementales de Economía Política."

Dígolo á vd. para su conocimiento y satisfacción.

Libertad y Constitución. México, Setiembre 7 de 1880.—Ignacio Mariscal.—Una rúbrica.—C. Lic. Manuel Contreras.—Presente.

Son copias. México, Setiembre 7 de 1880.—J. N. García, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 219.—Setiembre 11 de 1880.